



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Liquidación patrimonial
Insolvente:	Ana Silva de Barreto
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2018 01126 00
Decisión:	Niega solicitud

Se **NIEGA** la solicitud de “preacuerdo”, elevada por Ana Silva de Barreto, Omar Yonel Vera Vanegas, Edilberto Herrera Núñez y el apoderado judicial de la señora Silvia Beatriz Mora, como quiera que no cumple con lo dispuesto en el artículo 569 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 553 *ibídem*, esto es, que se establezca de manera clara, la forma en la que serán atendidas las obligaciones de la totalidad de los acreedores y que se determinen los plazos en los que se cumplirá con las prestaciones.

Por lo anterior, se ordena continuar con el trámite de la liquidación patrimonial, sin perjuicio de la presentación de la solicitud, ajustada a los parámetros normativos dispuestos en el estatuto procesal general.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 045.

Bogotá, 30 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b8659d382605c510d3d501e706f1209208161e1f8e2977258ee705f571d9d3**

Documento generado en 29/03/2022 02:49:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**